

TABLA DE APLICABILIDAD DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO:		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		FECHA DE LLENADO:		10/09/2023	
INTRUCCIONES DE LLENADO DE TABLA DE APLICABILIDAD:		<p>1. Llenar la tabla de aplicabilidad con el reglamento interno en mano. 2. Fundamento: Deberá especificar el marco legal que sustenta la inaplicabilidad con el artículo específico y documento que regula. 3. Motivación: Deberá exponer los motivos de la inaplicabilidad de forma clara y precisa. 4. Deberá especificar el área (s) o unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información de cada una de las fracciones.</p>					
<p>Artículo 74. Además de lo señalado en el artículo 66 de la presente ley, los partidos políticos con registro en el Estado, las agrupaciones políticas y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente según corresponda, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:</p>							
FRACCIÓN		APLICABILIDAD		FUNDAMENTO	MOTIVACIÓN	ÁREA (S) O UNIDAD (ES) ADMINISTRATIVA (S) QUE GENERA(N) O POSEE (N) LA INFORMACIÓN	
		SI	NO				
I.	El padrón de afiliados o militantes de los partidos políticos, que contendrá, exclusivamente: apellidos, nombre o nombres, fecha de afiliación y municipio de residencia.	X				SECRETARIA DE PROCESOS ELECTORALES	
II.	Los acuerdos y resoluciones de los órganos de dirección de los partidos políticos.	X				SECRETARIA DE PROCESOS ELECTORALES	
III.	Los convenios de participación entre partidos políticos con organizaciones de la sociedad civil.	X				SECRETARIA DE PROCESOS ELECTORALES	
IV.	Contratos y convenios para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios.	X				SECRETARIA DE FINANZAS	
V.	Las minutas de las sesiones de los partidos políticos.	X				SECRETARIA DE PROCESOS ELECTORALES	
VI.	Los responsables de los órganos internos de finanzas de los partidos políticos.	X				SECRETARIA DE FINANZAS	
VII.	Las organizaciones sociales adherentes o similares a algún partido político.	X				SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	
VIII.	Los montos de las cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por sus militantes.	X				SECRETARIA DE FINANZAS	
IX.	Los montos de las cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por sus militantes.	X				SECRETARIA DE FINANZAS	
X.	El listado de aportantes a las precampañas y campañas políticas.	X				SECRETARIA DE PROCESOS ELECTORALES	

XI.	El acta de la asamblea constitutiva.	X				<i>SECRETARIA DE PROCESOS ELECTORALES</i>
XII.	Las demarcaciones electorales en las que participen.	X				<i>SECRETARIA DE PROCESOS ELECTORALES</i>
XIII.	Los tiempos que les corresponden en canales de radio y televisión.	X				SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
XIV.	Sus documentos básicos, plataformas electorales y programas de gobierno y los mecanismos de designación de los órganos de dirección en sus respectivos ámbitos.	X				<i>SECRETARIA DE PROCESOS ELECTORALES</i>
XV.	El directorio de sus órganos de dirección estatales y municipales.	X				<i>SECRETARIA DE PROCESOS ELECTORALES</i>
XVI.	El tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los órganos a que se refiere la fracción anterior y de los demás funcionarios partidistas, que deberá vincularse con el directorio y estructura orgánica; así como cualquier persona que reciba ingresos por parte del partido político, independientemente de la función que desempeñe dentro o fuera del partido.	X				SECRETARIA DE FINANZAS
XVII.	El currículum con fotografía reciente de todos los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, con el cargo al que se postula, el distrito electoral y la entidad federativa.	X				<i>SECRETARIA DE PROCESOS ELECTORALES</i>
XVIII.	El currículum de los dirigentes a nivel estatal y municipal.	X				<i>SECRETARIA DE PROCESOS ELECTORALES</i>
XIX.	Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas nacionales.	X				<i>SECRETARIA DE PROCESOS ELECTORALES</i>
XX.	Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular y, en su caso, el registro correspondiente.	X				<i>SECRETARIA DE PROCESOS ELECTORALES</i>
XXI.	Los responsables de los procesos internos de evaluación y selección de candidatos a cargos de elección popular, conforme a su normatividad interna.	X				SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN

XXII.	Informes sobre el gasto del financiamiento público ordinario recibido para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.	X				SECRETARIA DE FINANZAS
XXIII.	Las resoluciones dictadas por los órganos de control	X				SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
XXIV.	Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus órganos estatales y municipales, así como los descuentos correspondientes a sanciones.	X				SECRETARIA DE FINANZAS
XXV.	El estado de situación financiera y patrimonial; el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores.	X				SECRETARIA DE FINANZAS
XXVI.	Las resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios de cualquier nivel, una vez que hayan causado estado.	X				SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
XXVII.	Los nombres de sus representantes ante la autoridad electoral competente.	X				SECRETARIA DE PROCESOS ELECTORALES
XXVIII.	Los mecanismos de control y supervisión aplicados a los procesos internos de selección de candidatos.	X				SECRETARIA DE PROCESOS ELECTORALES
XXIX.	El listado de fundaciones, asociaciones, centros o institutos de investigación o capacitación o cualquier otro que reciban apoyo económico de los partidos políticos, así como los montos destinados para tal efecto.	X				SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
XXX.	Las resoluciones que dicte la autoridad electoral competente respecto de los informes de ingresos y gastos.	X				SECRETARIA DE FINANZAS